



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 040-2026-GRSM/GR

Moyobamba, 29 ENE. 2026

## VISTO:

El Expediente N° **001-2026942061**, que contiene el Memorando N° 119-2026-GRSM/GR, Resolución Jefatural N° 028-2026-GRSM-ORA/OGP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, donde se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 20 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Presidencia Regional (Hoy Gobernador Regional), es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de San Martín, recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el mismo texto legal en los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, precisa que es atribución del presidente regional ahora llamado Gobernador Regional, con Ley N° 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, mediante Memorando N° 111-2026-GRSM/GR de fecha 28 de enero de 2026, el señor Walter Grundel Jiménez identificado con DNI N° 01077388, Gobernador Regional bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional San Martín, solicita a la Oficina de Gestión de las Personas, el otorgamiento de licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 30 al 31 de enero de 2026;

Que, en respuesta a ello, mediante Resolución Jefatural N° 028-2026-GRSM-ORA/OGP de fecha 28 de enero de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, en su artículo primero resolvió: CONCEDER, licencia sin goce de haber por motivos particulares, del 30 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 (2 días), al Gobernador Regional de San Martín, señor Walter Grundel Jiménez, funcionario público bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Memorando N° 119-2026-GRSM/GR de fecha 29 de enero de 2026, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo, encargando el Despacho de Gobernación a la Ingeniera Rosa Olguita Céliz Cruz Vice Gobernadora Regional, a partir del 30 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026; con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional; mientras dure la licencia sin goce de haber del suscrito;

Que, siendo que el Gobernador Regional se encuentra con licencia sin goce de haber, es necesario encargar las funciones y competencias de su Despacho a la Vicegobernadora, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 040-2026-GRSM/GR

Regionales, que establece que el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en caso de ausencia o impedimento temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, asimismo, cabe señalar que, conforme lo establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: *“El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”*;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** el Despacho de Gobernación Regional de San Martín, del 30 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026, a la **Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz**, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, conforme a las razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a las Gerencias Regionales, así como **NOTIFICAR** y **PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL